

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

Asunto: Respuesta a la Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 025-CUS-2021

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, con referencia al Oficio Nro.

GADDMQ-SGCM-2021-1679-O, suscrito por la Secretaría General del Concejo en la que remite la Resolución Nro. 025-CUS-2021, tomada por La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 090 de 05 de mayo de 2021, la misma que fue motivada luego de dar tratamiento al segundo punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del proyecto vial denominado "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del puente Guayasamín"; en la que se resolvió dar por conocido el informe presentado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP sobre el mencionado proyecto vial, y solicitar información a cada Institución, correspondiendo a la Secretaría de Movilidad en el marco de sus competencias dar respuesta a los numerales 4 y 6 los cuales indican textualmente lo siguiente:

- 4. Informe de la Secretaría de Movilidad en el que haya un especial acápite con una conclusión específica y recomendación tomada, respecto a si en realidad es una solución vial integral que permita mitigar el tráfico actual y futuro en el sector.
- 6. Solicitar que en todos los informes se manifieste cuáles son las posibles afectaciones a las poblaciones aledañas, no solo en el barrio Bolaños sino también en la Plaza Argentina, y cuáles son los niveles de participación que efectivamente se han evidenciado

Dando respuesta a lo solicitado se adjunta el Informe Técnico No. SM-DMPPM-047-2021 del 11 de marzo de 2021, a través del cual se realiza un análisis pormenorizado del Proyecto "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín", cuyo contenido está estructurado de la siguiente manera:

Antecedentes
Justificación del proyecto
Descripción de la propuesta

- Análisis de movilidad
- Propuesta de soluciones





Quito, D.M., 02 de julio de 2021

Objetivos Soluciones

Infraestructura vial nueva

Vías y muros Puente y peaje

• Implementación de soluciones geométricas - vías existentes

Solución vial Plaza Argentina Solución vial Av. Eloy Alfaro – Av. De los Shyris *Análisis* 

- Pronunciamientos previos de la Secretaría de Movilidad
- Criterios con respecto de la versión actual del proyecto analizado
- Observaciones

## Conclusiones y recomendaciones

Una vez que se revise y analice el Informe Técnico No. SM-DMPPM-047-2021 que se adjunta, la Comisión de Uso del Suelo conocerá el pronunciamiento que en varias oportunidades la Secretaría de Movilidad en el ejercicio de sus facultades y competencias emitió, atendiendo los requerimientos que en su momento lo hizo la EPMMOP.

A continuación, con la finalidad de especificar el pedido de la Comisión de Uso del Suelo se hace un extracto resumen de las principales conclusiones emitidas por la Secretaría de Movilidad a través del tiempo y que constan en este y los anteriores informes.

En el Oficio No. SM-0367-2017 de marzo de 2017, la Secretaría de Movilidad emitió pronunciamiento favorable al anteproyecto remitido por la EPMMOP, bajo las directrices emitidas por esta Secretaría, debiendo considerar las recomendaciones planteadas en el Informe Técnico No. SM-DMPPM-031-2017 para el desarrollo de los diseños definitivos de la modificación de la Plaza Argentina. Además, se concluyó que la propuesta de rediseño al proyecto Solución Vial Guayasamín en lo referente al tramo correspondiente a la Plaza Argentina y su sistema vial conexo ha incorporado los requerimientos que surgieron como conclusiones del proceso de diálogo ciudadano llevado a cabo en el Colegio de Arquitectos del Ecuador, de la provincia de Pichincha. Además, se indicó que las observaciones descritas en el Informe Técnico que se hace referencia, constituyen elementos que merecen y deben ser tomados en cuenta para consolidar la eficiencia del proyecto definitivo, concordando con mayor amplitud con las políticas de movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Expuesto algunos criterios emitidos en el IT-SM-DMPPM-031-2017, la versión actual del





Quito, D.M., 02 de julio de 2021

Proyecto Solución Guayasamín que se analizó el 11 de marzo de 2021 y que motivo el IT-SM-DMPPM-047-2021, mantiene las mismas características de aquella revisada en el 2017, habiéndose llegado a realizar los diseños definitivos de ingeniería, según se indicó en los documentos realizados por la Empresa CRBC y entregados por la EPMMOP a esta Secretaría.

Luego de la revisión de los documentos remitidos en cuanto a lo relacionado con las condiciones funcionales del proyecto y al trazado de éste, debe señalarse que, tal como se indicó en el Oficio No. SM-0367-2017 y su adjunto IT-031-2017, el proyecto ha incorporado de manera general los requerimientos que surgieron como conclusiones del proceso de diálogo ciudadano llevado a cabo en el Colegio de Arquitectos del Ecuador, los cuales corresponden al resumen consolidado descrito en el Informe de Motivación Alternativa Solución Guayasamín – Plaza Argentina, mismo que fue realizado por las Secretarías de Movilidad y Territorio, Hábitat y Vivienda.

Sin embargo, es preciso señalar que, de la revisión efectuada a los documentos presentados por la EPMMOP, aún se identifican aspectos que deben ser tomados en cuenta en el proyecto, mismas que fueron indicadas en el precitado informe IT-031-2017.

En cuanto a los criterios de movilidad sustentable, la cual es adoptada por la Municipalidad a través de las políticas y lineamientos estratégico-establecidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en el Plan Maestro de Movilidad para el DMQ vigente, el proyecto no las está considerando de manera total, sino parcial al asignar la prioridad al vehículo privado, dejando al transporte público sin esa condición.

Por lo expuesto, se concluye que el proyecto Solución Vial Guayasamín ha ido evolucionando, introduciendo cambios sustanciales respecto de su propuesta original, en gran medida dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el proceso de socialización con la comunidad, llevada a cabo entre julio y agosto de 2016 en el Colegio de Arquitectos.

Sin embargo, para llegar a tener la versión final del proyecto, es indispensable se tomen en cuenta las 12 observaciones que se detallan en el IT- SM-DMPPM-047-2021, lo cual permitirá tener un proyecto mucho mas favorable para la movilidad integral del sector aledaño a la Plaza Argentina.

Es supremamente importante considerar que, el diseño vial definitivo, respecto del ingreso de los flujos de vehículos particulares que acceden a la ciudad y/o de manera específica al Hipercentro, estará orientado fundamentalmente al ingreso controlado de los mismos por los sistemas de gestión de tráfico (semáforos) a la red vial del Hipercentro, a fin de no colapsar la capacidad vial de sus intersecciones; y, la salida expedita hacia las vías perimetrales de la ciudad.

El proyecto presenta una potencial oferta vial para desarrollar los servicios de transporte





Quito, D.M., 02 de julio de 2021

público que permita la conexión mucho más expedita de los sectores de los valles orientales con la ciudad de Quito, definiciones planificadas y aprobadas en la Ordenanza Metropolitana 017-2020 que incluye al Plan de Reestructuración de Rutas para la consolidación del Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ (SITP-DMQ), lo cual se implementará con el inicio de operaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Por consiguiente, el proyecto vial Guayasamín debe definir las condiciones favorables de manera específica para este requerimiento.

El proyecto deberá desarrollar con el debido detalle <u>las facilidades específicas para la circulación y cruce de vías seguras para peatones y ciclistas a lo largo del trazado vial propuesto</u>, en los sitios que corresponda.

Una vez dados a conocer los requerimientos planteados por la Secretaría de Movilidad y que no han sido satisfechos hasta la fecha en este proyecto vial denominado "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del puente Guayasamín", se señala específicamente que la propuesta de implementar una infraestructura que complemente al actual Túnel Guayasamín justifica el desarrollo del proyecto, ya que permitirá mitigar de manera considerable los graves problemas de movilidad y conectividad desde los Valles Orientales a Quito y viceversa, es por eso que la EPMMOP deberá seguir con los procesos que sean pertinentes y necesarios para llegar al proyecto definitivo-final, considerando las observaciones y recomendaciones de la Secretaría de Movilidad mencionados en los anteriores informes y ratificadas en el IT-SM-DMPPM-047-2021 del 11 de marzo de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora **SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3** 

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1679-O

#### Anexos

- EPMMOP-GG-0602-2021-OF.pdf
- 0330-epmmop-gef-2021-m.pdf
- $oficio\_crbc\_0008\_2018\_planos.pdf$
- STHV-DMGT-2021-1062-O.pdf
- resolución\_nro.\_025-cus-2021.pdf
- 2021,\_it-sm-dmppm-047-informe\_criterio\_proyecto\_solucioln\_guayasamiln.pdf





Quito, D.M., 02 de julio de 2021

Copia:

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón **Concejal Metropolitano** 

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2021-07-02	
Elaborado por: Juan Carlos Calderon Segovia	jccs	SM-DMPPM	2021-07-01	
Revisado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2021-07-02	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2021-07-02	





